

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez informando que vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, no hubo pronunciamiento alguno. Favor proveer.

CARLOS EDUARDO ROA RUIZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE CUBARÁ (BOYACÁ)
DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA**

Cubará, catorce (14) de abril dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Radicado: 15223-4089-001-2022-00029
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: LUIS ORLANDO CARRILLO CORREA

Visto el anterior informe secretarial que antecede, se observa que mediante aviso de traslado del 21 de marzo de 2023 se corrió traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, sin que se haya realizado pronunciamiento o presentado objeción alguna; además, revisada la liquidación, se observa que se realizó en debida forma.

En consecuencia se RESUELVE: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante el día 14 de marzo de 2023, en atención a las consideraciones expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA PATRICIA LOAIZA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CUBARÁ (BOYACÁ)

Hoy diecisiete (17) de abril del dos mil
veintitrés (2023), se notifica a la(s) parte
(s) el proveído anterior por anotación
en el Estado N° 009.



CARLOS EDUARDO ROA RUIZ
Secretario

Firmado Por:

Sandra Patricia Loaiza Ramirez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Cubara - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b7377fb697ad001169a7332826338939527bf62db39e5d5401c46820e4b06de**

Documento generado en 14/04/2023 03:52:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>